

TÉRMINO DE ARRIENDO POR MUTUO ACUERDO Y RESTITUCIÓN

En Santiago, Chile, a 16 de octubre de 2026, comparecen:

ARRENDADOR: Camila Rojas Soto, identificado(a) con RUN número 12.345.678-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ARRENDADOR(A)

ARRENDATARIO: Tomás Pérez Silva, identificado(a) con RUN número 9.876.543-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ARRENDATARIO(A)

ALCANCE DEL ACUERDO: Término bilateral de arriendo urbano; no es aviso unilateral, desahucio ni orden de desalojo.

PRIMERA - TÉRMINO ACORDADO: EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO acuerdan terminar el siguiente contrato de arriendo: Arriendo de 1 de enero de 2026, departamento 502, Av. Providencia 1234, Providencia, desde 30 de noviembre de 2026. No es una declaración unilateral de desahucio.

SEGUNDA - RESTITUCIÓN: Se compromete la restitución para 30 de noviembre de 2026, con devolución de:

- Dos llaves y un control

La firma no acredita que esa restitución ya ocurrió ni que se recibieron llaves. Se levantará acta al ejecutarla.

TERCERA - ESTADO: Se registran estas observaciones, sujetas a comprobación cuando la entrega sea futura:

- Estado final a revisar mediante acta al restituir

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com